



En virtud de lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, frente al acuerdo indicado, no cabe recurso alguno.

Mérida, a 27 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

TM	VIA PECUARIA	AMPLIACIÓN
Granja de Torrehermosa	Cordel de Campogamo	25/11/2014
Granja de Torrehermosa	2 abrevaderos en Cordel de San Blas o la Traviesa	25/11/2014
Granja de Torrehermosa	Vereda de Córdoba	25/11/2014
Azuaga	Vereda de la Carretera de Córdoba	25/11/2014
Maguilla	Vereda de Córdoba	03/12/2014
Valencia de las Torres	Vereda de la Carretera de Córdoba	03/12/2014
Usagre	Vereda de Córdoba	03/12/2014

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de La Corte", en el término municipal de Lobón. (2014082104)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de La Corte", en el término municipal de Lobón, tramo "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo de 2000), por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Lobón, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2014082075)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en



el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC13/195
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CLUB DVO. PASAVADO Y CASITA STA MARTA
DNI: G10285617
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HEGONVA CAMPO SAN JUAN, S/N
LOCALIDAD 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS Tener una señal de segundo orden de coto Deportivo Ex-265-02-D, ilegible.
Incumplir la obligación de señalizar los terrenos en la forma que se establezca o de retirar la señalización cuando ello sea preceptivo.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 3
SANCIÓN: Multa de 251 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC13/362
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALONSO CARRERO PALACIOS
DNI: 06.952.958
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OCEANO ANTARTICO, 1
LOCALIDAD 10005-CACERES CACERES
HECHOS El denunciado se encontraba practicando el ejercicio de la caza con galgo junto con otra persona. Se procede a su identificación, y manifiestan no tener permiso del coto.
Cazar sin poseer alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza, así como negarse a exhibir alguno de los documentos exigidos para el ejercicio de la caza a la autoridad o sus agentes.
CALIFICACIÓN GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 24
SANCIÓN: Multa de 572 euros
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.